

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA 015 DE 2018

(Junio 29)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS, SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSAS DE VALORES, Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSIÓN.

Referencia: Instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión del exterior.

Apreciados señores:

Con el fin de impulsar el desarrollo del mercado de valores colombiano y fomentar la participación en vehículos de inversión colectiva, se considera necesario impartir las siguientes instrucciones relativas a la distribución de fondos de inversión del exterior, las obligaciones a cargo de los distribuidores especializados de estos fondos, y el deber de asesoría especial en la distribución de fondos de inversión colectiva.

En consecuencia, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el Libro 6 de la Parte 3 y en el numeral 5º del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Modificar el numeral 2 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo al deber de asesoría especial en la distribución de fondos de inversión colectiva.

SEGUNDA: Modificar el numeral 3 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a las obligaciones de los distribuidores especializados a través de cuentas ómnibus.

TERCERA: Adicionar el numeral 6 del Capítulo V del Título VI de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a la distribución de fondos de inversión del exterior y las obligaciones a cargo de los distribuidores especializados de dichos fondos.

La presente Circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ
Superintendente Financiero de Colombia
50000